



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2019-MDP/A**

Pomalca, 30 de enero de 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

La solicitud de fecha 21 de enero de 2019, donde solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación Vecinal de Propietarios "San Francisco de Asís".

El informe N° 052-2019-MDP/GAJ de fecha 24 de enero de 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, referente al Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación Vecinal de Propietarios "San Francisco de Asís".

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

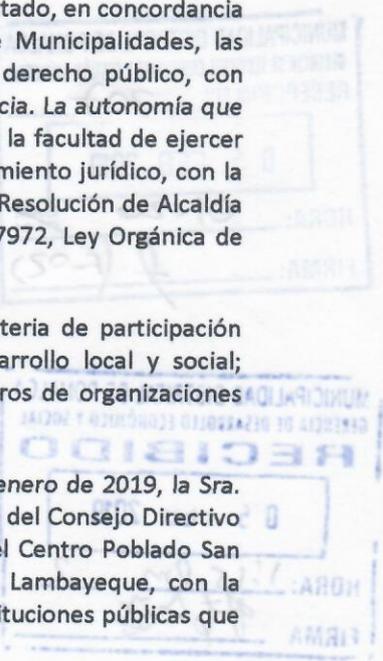
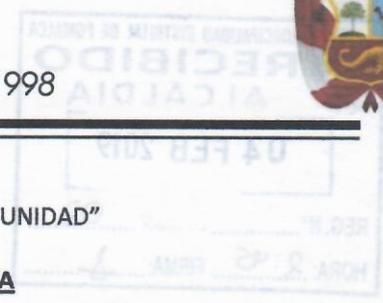
Que, son funciones de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y social; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; organizar los registros de organizaciones sociales de esta jurisdicción; y demás juntas directivas a criterio de la autoridad.

Que, mediante expediente administrativo con N° 219 de fecha 21 de enero de 2019, la Sra. Mayda Kelly Gamboa Chavez, solicita se emita la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación Vecinal de Propietarios "San Francisco de Asís", ubicado en el Centro Poblado San Francisco, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con la finalidad de que realice las gestiones ante las diversas empresas privadas o instituciones públicas que contribuyan al desarrollo de su jurisdicción.

Que, mediante informe N° 052-2019-MDP/GAJ de fecha 24 de enero de 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se reconozca al Consejo Directivo de la Asociación Vecinal de Propietarios "San Francisco de Asís", ubicado en el Centro Poblado San Francisco del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, es necesario precisar que el artículo 28° de nuestra Constitución Política del Perú, establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva u huelga y cautela de su ejercicio democrático".

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como función primordial planificar y concertar el desarrollo social en su suscripción, 2,2) "reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
**-SECRETARIA GENERAL -**



*Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998*

*gobierno local" (...) 2.6) "Facilitar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como del apoyo a la población en riesgo".*

Que, del mismo modo el artículo 113° incisos 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer sus derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito mediante uno o más mecanismos siguientes: 6) participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y 7) comités de gestión.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en merito a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Consejo Directivo de **Asociación Vecinal de Propietarios "San Francisco de Asís"**, ubicado en el Centro Poblado San Francisco del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; la misma que estará constituida de la siguiente manera:

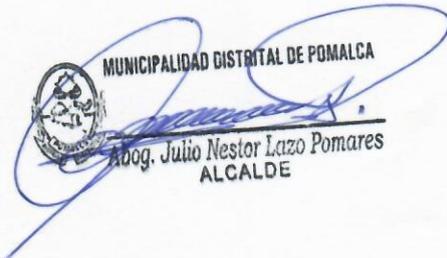
- ✓ **Presidente** : Mayda Kelly Chavez Gamboa, identificada con DNI N° 41442644
- ✓ **Vicepresidente** : Ruperto Juan Clavo Vasquez, identificado con DNI N° 16478414
- ✓ **Secretario de Actas:** Francisco Salas Guevara, identificado con DNI N° 06447975
- ✓ **Tesorero** : Beatriz Mercedes Bustamante Huayanca, identificada con DNI N° 10232362
- ✓ **Secretario de Organización:** Vanessa María Mondoñedo Centurión con DNI N° 46147135
- ✓ **Secretario de Prensa:** Roxana Lorenza Ignacio Quispe DNI N° 16757011
- ✓ **Primer Vocal** : Rosa Margarita Rodríguez de Artavis, identificada con DNI N° 16488076
- ✓ **Segundo Vocal** : Edgar Martín Rodríguez Millán, identificado con DNI N° 43523269

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROMOVER la participación de los vecinos en la formulación y ejecución de acciones para el desarrollo de su sector.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR en caso sea necesario la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
Mg. Julio Nestor Lazo Pomares  
ALCALDE